



2023, “Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: SGC/DPC/ 1092 /2023

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

Ing. Carlos Olivo Camarillo

P r e s e n t e

En relación con la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/052/2023 para la adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección; me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de las siguientes partidas:

Proveedor: Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
37	141	Pieza	Abrigo para hombre	2,156.00	303,996.00
				I.V.A.	48,639.36
				Total	\$352,635.36

Condiciones de la contratación:

Plazo de entrega de los bienes:	<p>Uniformes Industriales de Oriente y Occidente deberá entregar para su autorización, dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, una muestra prototipo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.</p> <p>Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el plazo de entrega final no deberá exceder de 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.</p> <p>Todo lo anterior, previa comunicación con quien administre el contrato. Asimismo, en caso de que los plazos mencionados fenezcan en día inhábiles, se recorrerá la entrega al día hábil siguiente.</p>
Lugar de entrega de los bienes:	<p>Dirección General de Seguridad Ubicada en calle Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México</p> <p>Previa confirmación con el administrador del contrato</p>
Plazo y forma de pago:	<p>En una sola exhibición, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>

ofEVPCKhGD3xJMcllycP/NEGDEWm/2d/3mD17JSv9M=



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

ofEVPCKhGD3xJMcllycP/NEGDEWm/2d/3mD17JSv9M=